



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de septiembre de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 372-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de septiembre de 2022, Informe N°332-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 02 de septiembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N°092-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N.º 017-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de septiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú, en el artículo 18° prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N°27444 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Título Preliminar artículo IV en el numeral 1, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, en el Inciso 6.1 del acápite 6.1.4 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución establece que una de las funciones del Presidente es: Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°092-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación y/o Actualización de la Directiva para la Generación de Códigos de Identificación para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N°332-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 02 de septiembre de 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración la aprobación de la asignación de códigos de Identificación para los Docentes Ordinarios de la UNIFSLB;

Que, mediante Informe N°372-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 02 de septiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la asignación de códigos de Identificación para los Docentes Ordinarios de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 017-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de septiembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por **Unanimidad acordaron: Encargar** a la Vicepresidencia Académica gestionar según sus funciones la creación del nuevo Código de Identificación Docente consignando para ello el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada docente, asimismo **Dejar sin efecto** la Directiva para la Generación de Códigos de Identificación para los Docentes Ordinarios de la UNIFSLB - Año 2022, y toda





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 105-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de septiembre de 2022.

disposición que contravenga la presente disposición; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N°092-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022, en la que se aprobó la Modificación y/o Actualización de la Directiva para la Generación de Códigos de Identificación para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua - Año 2022, y toda disposición que contravenga la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica gestionar según sus funciones la creación del nuevo Código de Identificación Docente consignando para ello el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada docente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
-----  
**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
-----  
Aboy. ROSDY AMEL GUERRERO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723